



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

Convenio de subvención de concesión directa a formalizar con el Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós para la organización del Programa Escolar Municipal de Iniciación a la Vela durante el curso 2023-2024

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de Palamós, representado por el Alcalde, señor Lluís Puig Martorell, y facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Febrero de 2024; asistido por el Secretario Municipal, señor Miquel Coma Tarrés.

Por otra, el Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós, representado por el señor Miquel Aviñó Valor, vicepresidente deportivo del club, quien actúa en nombre y representación de esta entidad, según autorización emitida por el señor Eduardo Sallés Archs, presidente del Club, de fecha 3 de Marzo de 2024.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. El Club Náutico Costa Brava, entidad debidamente inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Consell Català de l'Esport, fue fundado el año 1946 y, debido al interés creciente por la vela, el año 1970 se creó el Club de Vela Palamós para potenciar este deporte. En la actualidad, se trata de una entidad de reconocido prestigio y valía para el municipio.
- II. Esta entidad organiza anualmente un Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela, en horario lectivo, con el objetivo de dotar a las escuelas del municipio de una herramienta didáctica complementaria para difundir el conocimiento del medio marino mediante la práctica de la navegación a vela.
- III. El Ayuntamiento de Palamós, en su política de promoción de actividades deportivas de interés público con colaboración privada y/o de entidades locales, tiene la voluntad de seguir colaborando con la oferta de este programa.
- IV. Que el texto del convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Febrero de 2024.

Por todo esto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutuamente plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes

PACTOS

Primero- El objeto de este convenio es regular la aportación económica del Ayuntamiento de Palamós en la ejecución del Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela durante el curso 2023-2024.

Segundo- El Club Náutico Costa Brava - Vela Palamós organizará el Programa Municipal de Iniciación a la Vela Escolar 2023-2024 atendiendo a las siguientes especificaciones:

- a) El programa va dirigido a alumnos de Sexto de primaria de las escuelas de Palamós.

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació	3fc2c7d539ce4ae4932e5b1b2df49431001
Url de validació	https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

- b) Las clases se harán en horario lectivo y según el calendario acordado con las escuelas.
- c) Constará de 11 sesiones de 2 horas, por un total de 22 horas por cada escuela.
- d) Los alumnos participantes obtendrán un diploma de asistencia y alcanzarán el nivel amarillo de la Escuela Catalana de Vela.
- e) A los alumnos del Colegio de Educación Especial "Els Àngels" únicamente se les impartirán 6 sesiones de introducción a la vela.
- f) El programa incluye la "Regata Interescuelas" y el "Programa Martinets: El mar llega a la escuela" para los alumnos de educación infantil (P-3, P-4 y P-5).
- g) Las embarcaciones utilizadas serán de la modalidad Raquero.
- h) Los alumnos estarán acompañados en todo momento de un instructor a bordo.
- i) El Club Náutico Costa Brava cederá sus instalaciones y aportará el material y el equipo humano necesarios para llevar a cabo la actividad, incluidas las lanchas de seguridad y el material didáctico.
- j) La coordinación de las actividades también correrá a cargo del Club.

Tercero- El Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós **asume las siguientes obligaciones:**

- a) Adecuar su actividad al Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Catalunya (acuerdo GOV/97/2017, de 18 de Julio y publicado en el DOGC nº 7416 del 20 de Julio del 2017).
- b) Adecuar su actividad a los principios éticos y reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como son, entre otras, las siguientes:
 - El respeto a la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el principio de legalidad.
 - El respeto y protección de los derechos fundamentales, las libertades públicas y derechos estatutarios.
 - La igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
 - La imparcialidad en la toma de decisiones, con garantía de las condiciones necesarias para una actuación independiente y no condicionada a conflictos de intereses.
 - La rendición de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias y de los órganos que dirigen.
 - El compromiso general y directo por la calidad de los servicios bajo su responsabilidad y el cumplimiento de derechos de los usuarios.
 - La buena fe.
 - El deber de abstenerse en los asuntos de su competencia cuando concurra alguno de los supuestos de abstención que establece la ley.
 - El mantenimiento de la debida reserva respecto de los hechos o informaciones conocidos por razón del ejercicio de sus competencias.
 - El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que le sean de aplicación.
- c) La aportación de voluntariado en las actividades destinadas a causas sociales en Palamós durante el curso 2023-2024, cuando sea requerido y en la medida de sus posibilidades.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la tesorería del Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social antes del pago de la subvención.

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.		
Codi Segur de Validació	3fc2c7d539ce4ae4932e5b1b2df49431001	
Url de validació	https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

- e) La ejecución y justificación de la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, aportando toda la información requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores en relación a la subvención concedida.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos por un período no inferior a 6 años a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
- h) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución de la actividad en toda la documentación impresa, rotulación y medios electrónicos y audiovisuales.
- i) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Palamós se compromete a ceder las instalaciones deportivas municipales al Club Náutico Costa Brava para organizar eventos, cursillos y similares, en caso de necesidad.

Quinto.- Importe de la subvención

El Ayuntamiento, como colaboración en la realización de esta actividad, subvencionará al Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós con una aportación de 27.500 € a cargo de la aplicación presupuestaria 06.34100.48606 "Subvención CN Costa Brava- Vela Escolar" del ejercicio 2024.

Sexto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá la subvención como aceptada con la firma del convenio por parte del beneficiario.

Séptimo- Plazo de ejecución

El período de ejecución coincidirá con el curso escolar (del 12 de Septiembre de 2023 hasta el 21 de Junio de 2024).

Octavo- Plazo y forma de justificación

El Club Náutico Costa Brava - Vela Palamós deberá justificar antes del 31 de julio de 2024 la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación telemática de la cuenta justificativa simplificada de la subvención en los términos especificados en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palamós, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137, de 19 de julio de 2005.

Noveno.- Pago

1.- El pago de la subvención se hará efectivo mediante dos pagos parciales según el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal para el ejercicio 2024:

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació

3fc2c7d539ce4ae4932e5b1b2df49431001

Url de validació

<https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

- Un primer pago del 70% del importe de la subvención, que se hará efectivo en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio, destinado a sufragar los gastos habidos en la ejecución del Programa hasta el momento.
- El pago del 30% restante se hará una vez justificada la totalidad de la subvención con la presentación de los justificantes correspondientes. Si dentro de este plazo no se ha presentado ésta documentación, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención y deberá reintegrar la cuantía percibida como anticipo.

2.- Asimismo, antes del pago, el Club Náutico Costa Brava - Vela Palamós deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones con las Tesorerías del Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

El Club Náutico Costa Brava - Vela Palamós deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas con el mismo fin no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Undécimo.- Vigencia del convenio

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma y hasta el 31 de Julio de 2024.

Duodécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y como prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio por duplicado.

Palamós, 5 de marzo de 2024

El Alcalde

El representante del
Club Náutico Costa Brava-
Vela Palamós

El Secretario Municipal

Lluís Puig Martorell

Miquel Aviñó Valor

Miquel Coma Tarrés

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació 3fc2c7d539ce4ae4932e5b1b2df49431001

Url de validació <https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

